

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**205****MADRID NÚMERO 22****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 22 de 2013 (hoy ejecución número 78 de 2014) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Ureña Fernández, frente a “Paper Binder Group, Sociedad Limitada”, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia de fecha 1 de junio de 2015, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En base a lo anterior, dispongo: Declarar haber lugar a la aclaración y rectificación de la sentencia de fecha 28 de junio de 2013 recaída en los presentes autos, y en su lugar modificar el hecho probado primero de la misma, quedando redactado del siguiente modo: “...antigüedad: 7 de octubre de 2002”, confirmándose en el resto de sus pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Paper Binder Group, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.429/15)

